



ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2026-MDCG/CM

Castillo Grande, 17 de abril de 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE:

VISTO:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 008-2026-MDCG/CM, de fecha 16 de abril de 2026, OPINIÓN LEGAL N° 069-2026-OAJ-MDCG de fecha 30 de marzo de 2026 suscrito por la Oficina de Asesoría Jurídica, INFORME N° 191-2026-GDSYSC/MDCG de fecha 24 de marzo de 2026 de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, INFORME N° 209-2026-GPP-MDCG de fecha 19 de marzo de 2026 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre el apoyo comunal con materiales para la construcción del local comunal del caserío de SHAMIRO, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39° de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41° expresa que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 5677-2026 presentado por la Sra. ANASTASIA RETIS ENCARNACION - PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL DEL CASERÍO SHAMIRO, del Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, solicita el apoyo comunal con materiales de construcción para la construcción del local comunal del caserío de Shamiro;

Que, mediante INFORME N° 209-2026-GPP-MDCG, de fecha 19 de marzo de 2026, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, concluye que, si cuenta con la disponibilidad presupuestal para el apoyo comunal con materiales de construcción para la construcción del Local Comunal del Caserío SHAMIRO, por el importe de S/.10.088.00 soles, según detalle: RUBRO: 07; META: 34; Clasificadores de Gasto: 2.2.23.9999;

Que, mediante INFORME N° 191-2026-GDSYSC/MDCG de fecha 24 de marzo de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, solicita opinión Legal en referencia a la solicitud de apoyo comunal con materiales de construcción para la construcción del Local Comunal del Caserío SHAMIRO, en virtud al artículo 8 inciso 8.5 de la DIRECTIVA N° 001-2025-MDCG, para el Otorgamiento de apoyos sociales y comunales, por el importe de S/. 10.088.00 soles, para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

Que, mediante OPINION LEGAL N° 069-2026-OAJ-MDCG de fecha 30 de marzo de 2026 emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente el trámite de solicitud de apoyo comunal con materiales de construcción para la construcción del Local Comunal del Caserío SHAMIRO, por el importe de S/. 10.088.00 soles;

Estando a lo expuesto, aprobado en SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 008-2026-MDCG/CM, de fecha 16 de abril de 2026, por votación UNÁNIME y de conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el APOYO COMUNAL CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE SHAMIRO, por el importe de S/.10.088.00 soles, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, Concejo Municipal, demás órganos y Unidades Orgánicas de la Entidad, que tengan injerencia en el presente dispositivo municipal, a fin de que realicen las acciones correspondientes para su conocimiento y cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales y a las áreas competentes de la municipalidad, la ejecución de lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>



Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

LIC. LADY MARIA SOTO ISMINIO
ALCALDESA

C.C.
GM
GDSYSC
GIDUR
Archivo/SG/MDCG

